

VISTO:

El decreto N° 023/2023; que trata la Nota enviada desde la Dirección de Deportes con N° de entrada 6404/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota de referencia la Directora de Deportes, informan que se encuentran trabajando en el inicio de las COLONIAS DE VACACIONES 2024, destinadas a niños entre 5 y 12 años y que las misma se desarrollara del día lunes 15 de enero del 2024 al viernes 2 de febrero del mismo año inclusive;

Que, anualmente participan gran cantidad de niños, por lo que se solicita se contrate el servicio de transporte para el traslado de quienes asisten a las colonias y a si participar de las diferentes actividades propuestas desde esa dirección en distintos sectores de la localidad, durante el periodo en que se lleven adelante las colonias de vacaciones;

Que, por tal motivo se adjuntan presupuestos de la firma "TRANSPORTES TITO" representada por el señor Haro Luis, quien es, el único comercio local que cuenta con la cantidad de plazas solicitadas y disponibilidad para las fechas antes mencionadas;

Que, el presupuesto fue solicitado con un tiempo prudencial, pero debido a la situación económica que se atraviesa y los incrementos que son de público conocimiento, la empresa presento la cotización con fecha cercana a la actividad;

Que, la firma "TRANSPORTES TITO" presenta presupuesto por dos móviles, para realizar los traslados dentro del ejido urbano en las actividades que tienen programadas en las Colonias de Vacaciones, del lunes 15 de enero de 2024 al 02 de febrero del mismo año inclusive, en horario de 13 a 19 hs:

- Transporte por 24 Plazas (movilidad interna) la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) por día
- Transporte por 46 Plazas (movilidad Interna) la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 140.000,00), por día

Que, por los motivos expuesto, este Ejecutivo Municipal ha determinado realizar la contratación con la firma "TRANSPORTES TITO" representada por el señor Haro Luis de nuestra Localidad;

Que deberá dictarse el instrumento legal que avale dicho acto administrativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 023/2023, mediante el cual se contrata a la firma "TRANSPORTES TITO" representada por el señor Haro Luis para prestar el servicio de transporte URBANO EN LAS COLONIAS DE VACACIONES, desde el día lunes 15 de enero del 2024 al 2 de febrero del mismo año inclusive, en horario de 13 a 19 hs, según lo expuesto en los considerando -


ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

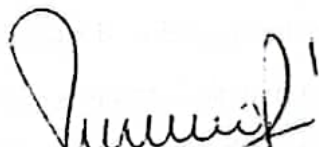
1.4.2.08 COLONIA DE VACACIONES

ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante


Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 15-H.C.D.-2024.-